Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Reforma Educacional
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 5 0 2 2 1

REF.: Aprueba Acta de Recepción Provisoria de la Obra "**CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL QUILVO, ROMERAL"** suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y don Luis Eduardo Muñoz Nome".

TALCA, 0 7 MAR 2018

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; **2°)** el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; **3°)** la Resolución N° 0011, de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; **4°)** la Resolución N° 015/0191, de 20 de octubre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Maule, a don Andrés Emilio Esquivel Peña; **5°)** el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **6°)** la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; **7°)** el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; **8°)** la Ley Nº 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; **9°)** el Decreto Supremo N° 15, de 21 de enero de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30376472-0; **10°)** la Resolución Exenta N°015724 de 5 de noviembre de 2015 de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó requerimientos especiales para la intención de compras de consultorías y ejecución de obras y autoriza llamado mediante procedimiento de grandes compras; **11°)** la Resolución N° 015884, de 30 de diciembre de 2015, de la JUNJI, que aprueba el acuerdo complementario con don Luis Eduardo Muñoz Nome; **12°)** la Resolución Exenta N° 015/896 de 30 de diciembre de 2016, que designa Comisión de Recepción de obras; **13)** la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, mediante Resolución Exenta N°015724 de 5 de noviembre de 2015 de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se aprobaron requerimientos especiales para la intención de compras de consultorías y ejecución de obras y autorizó llamado mediante procedimiento de grandes compras de la licitación de convenio marco N° 2239-14-LP14, "convenio marco de construcción de salas cuna y jardines infantiles y servicios de diseño de especialidades y arquitectura".

2°) Que, por Resolución Exenta N°015/795, de fecha 7 de diciembre de 2015, de la Dirección Regional del Maule se seleccionó oferta y aprobó contratación en procedimiento de grandes compras ID 24456 del Convenio Marco N°2239-LP14, denominado "construcción de salas cuna y jardines infantiles y servicios de diseño de especialidades y arquitectura"

Junta Nacional de Jardines Infantiles
V°B° ASESORÍA JURÍDICA

3°) Que con fecha 23 de diciembre de 2015 se suscribió acuerdo complementario entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el contratista adjudicado, mediante el cual se encomienda a don Luis Eduardo Muñoz Nome ejecutar la obra denominada "Construcción Jardín Infantil Quilvo de Romeral", acuerdo que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015884 de fecha 30 de diciembre de 2015

4°) Que con fecha 26 de diciembre de 2016, el contratista, mediante carta ingresada en oficina de partes de este servicio, solicitó la recepción provisoria.

5°) Que el ITO de la obra, habiendo verificado el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas, de los planos y del contrato, certificó con fecha 26 de diciembre de 2016 el término de la obra en su totalidad.

6°) Que conforme lo que establece el punto 47 de las bases administrativas de licitación, que forman parte del contrato entre las partes, una vez terminados los trabajos deberá procederse a la recepción provisoria de la obra, a través de una Comisión de Recepción, la que será nombrada por Resolución del Servicio. Si no hay observaciones, dicha Comisión deberá suscribir el Acta de Recepción, definiendo en ésta la fecha de término de las obras

7°) Que, conforme lo señalado en el punto 47.1 de las bases administrativas, mediante Resolución Exenta N° 015/896 de 30 de diciembre de 2016, de la Dirección Regional de JUNJI, fue nombrada la Comisión de Recepción, compuesta por los siguientes funcionarios:

1) Andrés Emilio Esquivel Peña, Director Regional.
2) María Xenia Corvalán Latapia, Subdirectora de Infraestructura.
3) Francisco Pérez Campos, Encargado de Unidad de Infraestructura.

8°) Que de acuerdo a lo consignado en la Resolución Exenta detallada en el considerando precedente, con fecha 21 de abril de 2017 la Comisión de Recepción emitió el acta de Recepción Provisoria, en la que se establece como fecha de término de la obra el día 26 de diciembre de 2016.

9°) Que se hace necesario dictar acto administrativo que apruebe el acta de recepción provisoria señalada en el punto anterior.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE acta de recepción provisoria de la obra "**Construcción Jardín Infantil Quilvo, de la comuna de Romeral**", suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y don Luis Eduardo Muñoz Nome.

2° NOTÍFIQUESE el presente acto administrativo por un funcionario (a) de la Dirección Regional del Maule de este servicio, quien deberá entregar copia íntegra a las partes involucradas.

V°B° ASESORÍA JURÍDICA

Reforma Educacional
Ministerio de Educación

3° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública http://www.mercadopublico.cl y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE y ARCHIVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Región del Maule
V°B°
ASESORÍA JURÍDICA

AEEP/PHF/phf
DISTRIBUCIÓN:
Subdirección de Asesoría Jurídica
Subdirección de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo